



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 003 2025-SEMSAC/GG

Santiago de Surco, 07 ENE 2025

VISTO:

Resolución Ministerial N° 01759-2024-DE del 20 de diciembre de 2024, emitido por el Ministro de Defensa, mediante el cual se nombra a los Oficiales Superiores de la Fuerza Aérea del Perú, a diversos empleos dentro de la Institución, entre los cuales se consideró el cambio de colocación a otras unidades de algunos Oficiales que estuvieron laborando en esta empresa;

CONSIDERANDO;

Que, con la Resolución de Gerencia General N°003-2022-SEMSAC/GG del 04 de marzo de 2022, se designó al Comandante FAP Pablo Huertas Espíritu como responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información pública del SEMAN PERU SAC;

Que, mediante la resolución del visto el Comandante FAP Pablo Huertas Espíritu fue cambiado de colocación al Servicio de Informática de la FAP; razón por la cual en cumplimiento al marco normativo es necesario designar al responsable del acceso a la información pública de esta empresa;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que la citada norma tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, las entidades deben designar a el/la funcionario/a responsable de entregar la información solicitada en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Las empresas del Estado están sujetas al procedimiento de acceso a la información establecido en la presente Ley;

Que, en el numeral 1.1 y 1.2 del artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS dispone que, es obligación de la máxima autoridad de la Entidad adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio



De fecha: 07 ENE 2025.....

del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la entidad; así como, designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia (...);



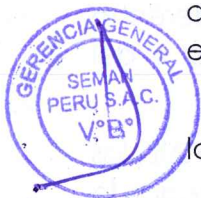
Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento antes citado, dispone que la designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y (...), se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, el numeral 6.1 de Lineamiento de transparencia en la gestión de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°023-2018/DE-FONAFE del 02 de abril del 2018 y modificatorias, establece que, las Empresas y Entidades deberán designar mediante Resolución de Gerencia General o equivalente, al responsable o responsables del Portal de Transparencia y de la Entrega de Información, de conformidad con la normativa de Transparencia. Esta designación deberá ser publicada en el diario oficial "El Peruano" y comunicada a FONAFE en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la designación;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento de modo ininterrumpido a las solicitudes de acceso a la información pública, se ha visto por conveniente designar a una representante del área legal, como funcionaria responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública del SEMAN PERÚ SAC;

Que, de acuerdo a las normas descritas en los párrafos precedentes se tiene que la designación del funcionario responsable de atender la información pública se efectúa mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, cargo que en el caso de la empresa SEMAN PERÚ SAC es representado por el Gerente General;

Con las visaciones del Departamento de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Legal;



De conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 007-2004-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa estatal SEMAN PERÚ SAC, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 004-2018, modificado por Acuerdo de Directorio N° 013-2021 y 017-2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N°003-2022-SEMSAC/GG del 04 de marzo de 2022.

Artículo 2.- Designar a la Técnico de Tercera FAP Jean Amberly Tocas Ganoza (abogada), Asistente Profesional de Asuntos Legales, como Funcionaria Responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública de la empresa estatal Servicio de Mantenimiento del Perú Sociedad Anónima Cerrada (SEMAN PERÚ S.A.C.), en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la empresa estatal SEMAN PERÚ SAC www.seman.com.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese



JAIME ARTURO RODRIGUEZ ESPINOZA
Mayor General FAP
Gerente General Del SEMAN PERÚ SAC



